AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. **001-2017**
DEUDOR: **DATATELC INGENIERIA LTDA, NIT 900.376.685-3.**

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de 20 de septiembre de 2017, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de DATATELC INGENIERIA LTDA, identificada con NIT 900.376.685-3, respecto de la obligación contenida en la Resolución 1000 de 28 de mayo de 2015 proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Que mediante Resolución No. 12749 del 04 de diciembre de 2017, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado en la Página Web de la Entidad el 17 de diciembre de 2018.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 1212 del 19 de febrero de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 001-2017, la cual fue notificada en la Página Web de la Entidad el 10 de abril de 2019.

Que mediante Auto de 23 de julio de 2020, se liquidó el crédito con corte al 30 de junio de 2020, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($5.237.729), del cual se corrió traslado por página web el 14 de agosto de 2020.

Que mediante Auto del 08 de septiembre de 2020 se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por página web de la Entidad el 21 de octubre de 2020.

Que a través de correo electrónico del 17 de mayo de 2022, la Coordinadora del Grupo de Recaudo de la Dirección Financiera, allegó certificación de deuda suscrita por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General, con corte a 30 de abril de 2022.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Financiera
Grupo Financiero Sede de la Dirección General

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO
SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

CERTIFICA QUE:

DATATELC INGENIERIA LTDA identificada con el NIT 900,376,685-3 presenta a 30 de abril de 2022, en los Estados Financieros de la Contabilidad del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, un saldo adeudado al ICBF de, seis millones ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos **($ 6.192.658.00)** M/cte. por concepto de proceso de cobro coactivo por concepto de Multas MINTIC discriminados así:

Identificación	Descripción	Capital	Intereses	Saldo Total
900,376,685-3	DATATELC INGENIERIA LTDA	2.213.151,00	3.979.507,00	$ 6.192.658,00

Se expide en Bogotá, a los diez y seis (16) días del mes de mayo de 2022.

María Elcy Bolívar A.
MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA
Coordinadora Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Proyectó: Yolanda Badillo.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede actualizar y liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, del artículo 446 del Código General del Proceso.

Valor del capital	$ 2.213.151
Valor de intereses con corte al 30/04/2022	$ 3.979.507
Costas procesales	$ 258.728
TOTAL	**$ 6.451.386**

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de **DATATELC INGENIERIA LTDA**, identificada con **NIT 900.376.685-3**, dentro del proceso de cobro coactivo No**. 001-2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS**

M/CTE. ($6.451.386) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **DATATELC INGENIERIA LTDA**, identificada con **NIT 900.376.685-3.**

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la actualización de la liquidación o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Jessica Guerra Urbina - GJC
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar – GJC